

XVII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 18 DE MARZO DE 2015 ORDEN DEL DÍA

- I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.
- **III.1.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones pone fin al procedimiento iniciado el 13 de marzo de 2008 para resolver las condiciones de interconexión no convenidas entre Axtel, S.A.B. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y acuerda lo conducente respecto al desistimiento del recurso de revisión formulado por la primera.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones pone fin al procedimiento iniciado el 30 de abril de 2008 para resolver las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

(Unidad de Política Regulatoria)

- **III.3.-** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones pone fin al procedimiento administrativo relativo a la solicitud para la determinación de la tarifa promedio ponderada como tarifa de interconexión sustituta para el tráfico de terminación con destino a la red de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Unidad de Política Regulatoria)
- **III.4.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones pone fin al procedimiento iniciado el 17 de diciembre de 2008 para resolver las condiciones de interconexión no convenidas entre Axtel, S.A.B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y las empresas Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., lusacell PCS, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (*Unidad de Política Regulatoria*)



III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones pone fin al procedimiento iniciado el 25 de abril de 2008 para resolver las condiciones de interconexión no convenidas entre Avantel, S. de R.L.. de C.V. y las empresas Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., lusacell PCS, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., lusacell PCS de México, S.A. de C.V. y Portatel del Sureste, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (*Unidad de Política Regulatoria*)

III.6.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones pone fin al procedimiento administrativo relativo a la solicitud para la determinación de la tarifa promedio ponderada como tarifa de interconexión sustituta para el tráfico de terminación con destino a la red de Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., lusacell PCS, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., y Operadora Unefon, S.A. de C.V. (*Unidad de Política Regulatoria*)

